



Expediente: 135-2025-00080

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID DE 1997.

PARA DEFINICIÓN DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS".

Distritos de Hortaleza y Barajas

TOMO II. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ANEXO IV. INVENTARIO DE ARBOLADO



ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO	2
2.	LOCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INVENTARIO.....	2
3.	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	4
3.1.	Normativa autonómica.....	4
3.2.	Normativa municipal.....	7
3.3.	Otra normativa.....	7
4.	METODOLOGÍA	8
4.1.	Individuos objeto de inventario.....	8
4.2.	Toma de datos en campo.....	8
4.3.	Generación de cartografía y fichas individuales.....	13
5.	EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL ARBOLADO Y VIABILIDAD DE TRASPLANTE	16
5.1.	Evaluación del estado fitosanitario, vegetativo y estructural del arbolado	16
5.2.	Justificación de la posibilidad de trasplante.....	22
6.	RESULTADOS.....	24
7.	CONCLUSIONES.....	27
APÉNDICES		28
Apéndice I. Cartografía.....		28
Plano 1. Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190.		28
Plano 2. Propuesta de destino.....		28
Plano 3. Destino propuesto conforme a la imagen indicativa de disposición edificatoria... ..		28
Apéndice II. Fichas de arbolado existente		29
Apéndice III. Medidas de protección en obra y ejecución de talas y trasplantes.....		30



1. OBJETIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objetivo del presente documento es exponer los resultados obtenidos en el **inventario del arbolado llevado a cabo en la porción de la parcela DO-190 que es objeto de ordenación pormenorizada.**

Este inventario se ha realizado conforme a los criterios recogidos en la **Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid**, que regula las obligaciones relativas a la conservación, análisis y gestión del arbolado en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. LOCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INVENTARIO

El ámbito de la Modificación Puntual del Plan General es el APE 16.11 “Ciudad Aeroportuaria-Parque Valdebebas”, en tanto que se altera la ordenación de su carpeta específica.

Sin embargo, como muestra la imagen siguiente, **el ámbito espacial a la que afecta la modificación, ámbito de actuación de dotación, es la parcela DO-190, de 1.200.187 m²s (aproximadamente un 11% de la superficie total del APE) de suelo urbano consolidado, que se localiza al sureste del APE y que tiene por límites:**

- Al norte, la Avenida de las Fuerzas Armadas
- Al este, la calle Carlos Arniches Moltó
- Al sur, la calle Carlos Arniches Moltó y la calle Ariadna, colindantes con la M-12
- Y, al oeste, la Avenida de Alejandro de la Sota

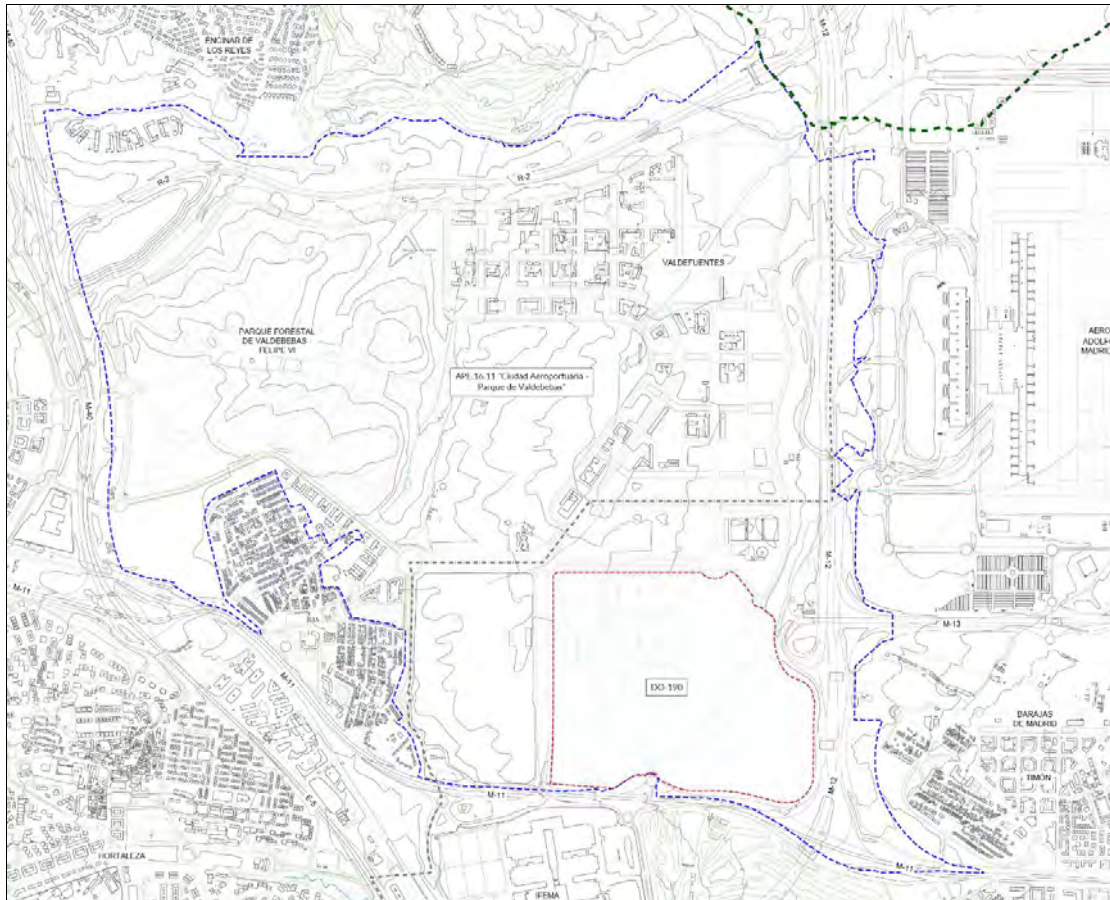


Figura 1. Ámbito espacial de la MPG (en color azul) y localización de la parcela DO-190 objeto de la actuación de dotación (en color rojo). Fuente: RH arquitectos.

Por otra parte, la parcela DO-190 cuenta en su interior con la Ciudad Deportiva del Real Madrid, que no se va a ver transformada por la presente Modificación Puntual. En consecuencia y a los efectos del presente inventario, el ámbito de estudio se corresponde con la porción de la parcela DO-190 que es objeto de ordenación pormenorizada:

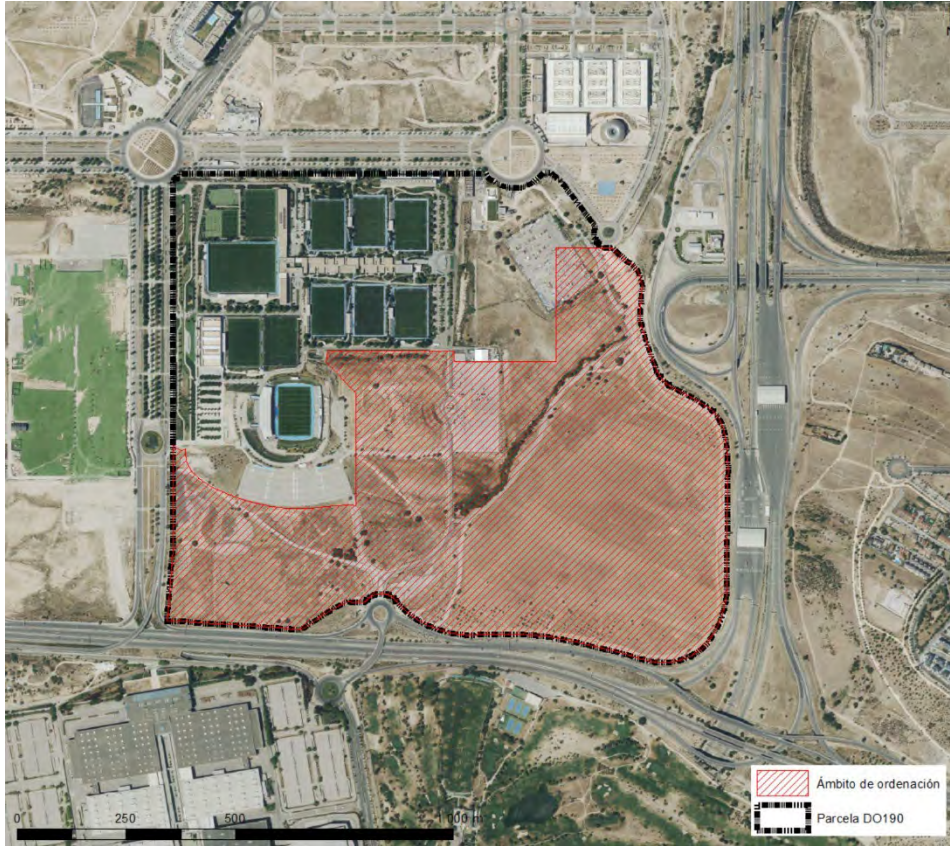


Figura 2. *Ámbito considerado para la elaboración del inventario de arbolado. Fuente: elaboración propia.*

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

El informe se ha realizado atendiendo a la normativa autonómica y municipal en relación con la protección y fomento de arbolado, así como normativa relativa a especies invasoras y al Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre.

3.1. Normativa autonómica

En el ámbito del desarrollo urbanístico, es de aplicación la **Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid**, recientemente modificada en virtud de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

La Ley 8/2005 persigue el fomento y protección del arbolado urbano como parte integrante del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid. Conforme se define en su Artículo 1, *“Las medidas protectoras que establece esta ley se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.”*

En su Articulado, la Ley 8/2005, modificada por la Ley 7/20024, determina los contenidos mínimos y ciertas condiciones sobre la forma de ejecutar el inventario del arbolado, que se establecen como referencia en este caso:



Artículo 1.2:

“A los efectos de la presente ley, se considera ejemplar arbóreo a todo vegetal leñoso con un tronco principal que se ramifica a una cierta altura del suelo y que, en su madurez, alcanza una altura mínima de 5 metros, así como las palmeras (familia Aracaceae).

Todos los rebrotes de cepa o de raíz procedentes de un mismo individuo, se consideran un único ejemplar.”

Artículo 5. Inventario municipal del arbolado urbano

“2. Cada inventario del arbolado urbano deberá incluir información referente al número de pines, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado con referencia a elementos concretos del viario urbano o a agrupaciones singulares de árboles. (...).

3. La descripción del arbolado deberá ser individual para los árboles incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, dentro de la categoría de Árboles Singulares, creado en virtud del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, y para cualesquiera otros recogidos en catálogos de protección municipales.

Podrá ser colectiva para el conjunto de árboles existentes en un determinado espacio, cuando presentes características más o menos uniformes. En este caso deberán quedar perfectamente caracterizados los límites de dicho lugar.”

Las causas de excepción a la prohibición de tala del arbolado urbano contenidas en el Artículo 2 bis.1 igualmente obligan a recoger ciertas características en el arbolado inventariado:

“1. Constituirán una excepción a la prohibición de tala del arbolado urbano protegido los siguientes supuestos:

- a) Que el árbol se encuentre seco.*
- b) Que el árbol se encuentre severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura, debiendo acreditarse este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, motivando la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.*
- c) Que el árbol suponga un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, debiendo acreditarse dicho riesgo mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente.*
- d) En el caso de que la necesidad de tala se deba a daños causados por el árbol sobre estructuras (cimientos, muros, saneamientos, etc.), debiendo acreditarse dichos daños mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente que avale también la imposibilidad de tratamiento alternativo a la tala.*
- e) Que se trate de una especie exótica invasora de acuerdo a la normativa de aplicación y avalado por informe técnico suscrito por un facultativo competente.”*



En lo referente a la protección del arbolado, la ley establece en su Artículo 2. Prohibición de tala, las compensaciones que proceden:

“1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley que no haya sido previamente autorizada por la Administración competente.

2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier claro, o por la construcción de infraestructuras o por su presencia en el interfaz urbano forestal, se procederá a su trasplante.

3. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable acreditada la inviabilidad del trasplante por técnico competente, se exigirá, en la forma en que se establezca, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 bis y 2 ter.

4. A los efectos de la ley, para las plantaciones de reposición o compensación por tala de arbolado, tendrán la consideración de ejemplares adultos aquellos con, al menos, un perímetro de tronco de diez centímetros medido a un metro de la base, en el caso de las frondosas o una altura de un metro y medio, en el caso de las coníferas.

5. En el caso de setos constituidos por especies arbóreas, únicamente se exigirá como reposición por la eliminación de los ejemplares arbóreos protegidos por esta ley que los formen, un ejemplar adulto por cada dos metros lineales de seto.

6. El autor de la tala deberá acreditar ante el órgano competente, por cualquiera de los medios aceptados en derecho: el número, la especie, la fecha y el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando, durante el año siguiente a la plantación del nuevo árbol, sobre su estado y evolución, salvo en los casos de aportación de los ejemplares o compensación económica al Ayuntamiento correspondiente.”

El Artículo 2 bis indica la compensación en el caso de ejemplares exentos de prohibición de tala tal y como recoge el Artículo 2 bis 1: *“En estos casos, se podrá proceder a la tala del ejemplar arbóreo, previa autorización del órgano municipal competente, y se exigirá como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 ter.”*

«Artículo 2 ter. Compensaciones por tala de arbolado.

En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se procederá a la plantación de árboles adultos de la misma especie, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5, en la cantidad descrita en esta ley en función de cada caso, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita.

2. En el supuesto de que el titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y adecuado para realizar la reposición del arbolado a través de nuevas plantaciones, podrá ceder al servicio municipal competente aquellos ejemplares que no hayan sido repuestos, para su plantación en espacios públicos del término municipal.

3. En el caso de que el municipio no disponga de espacio suficiente para la plantación de los ejemplares en espacios públicos o para su custodia y conservación en los viveros o instalaciones



municipales habilitadas al efecto, el ayuntamiento podrá crear un fondo donde se ingresarán las cantidades depositadas en compensación por las talas de arbolado que deberán destinarse a la conservación, fomento y protección del arbolado, según lo establecido en la presente ley.

[...]

El valor de dicha compensación de arbolado debe ser, al menos, equivalente al valor de la reposición a realizar, calculado mediante cuadro de precios oficial o presupuesto de vivero, debiendo ser autorizado previamente y de forma expresa por los servicios municipales competentes en el otorgamiento de la autorización de tala.

5. En todos los supuestos, si el ejemplar objeto de reposición se correspondiera con especies catalogadas como exóticas invasoras por la legislación vigente en la materia, o con especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, se sustituirán por otra especie análoga de valor equivalente, a determinar por el órgano municipal competente en el otorgamiento de la autorización de tala. En el caso de especies que presenten problemas de adaptación al medio urbano, el órgano municipal competente podrá modificar la especie a compensar previa justificación de dicha inadaptación por técnico competente.

3.2. Normativa municipal

En cuanto a normativa a nivel municipal, es de aplicación la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985 (Consulta de la versión actualizada a día 17/05/2022).

3.3. Otra normativa

También resulta de aplicación la siguiente normativa:

- **Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras**, que desarrolla las disposiciones sobre especies exóticas de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Este Real Decreto regula el Catálogo y el Listado de especies exóticas invasoras y las medidas necesarias para prevenir su introducción y para su control y posible erradicación.

En el CAPÍTULO III, Artículo 10. *Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del Listado y Catalogo*, la ley dispone que "Las administraciones competentes, en su caso, adoptarán las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el Catálogo y Listado". Así, determina la necesidad de erradicar las especies incluidas en su ANEXO I - Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

- **Decreto 18/1992, de 26 de marzo por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares**

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres incluye las especies protegidas por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así



como las especies, subespecies y poblaciones de fauna y flora silvestres de la Comunidad de Madrid, cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de la Administración.

4. METODOLOGÍA

Con el objeto de caracterizar el arbolado existente en el ámbito de actuación, se ha realizado un **inventario detallado de los ejemplares presentes en la parcela objeto de estudio**. Este inventario constituye la base para la evaluación del estado del arbolado y para la determinación de las posibles afecciones derivadas de la actuación prevista.

La metodología empleada se ha basado en **trabajos de campo y registro sistemático de información**, permitiendo identificar y caracterizar individualmente cada ejemplar arbóreo localizado dentro del área inventariada. Para ello se han recogido los principales parámetros dendrométricos y fitosanitarios, así como su localización aproximada dentro del ámbito de estudio.

La información obtenida permite **valorar el estado de conservación del arbolado, su interés y las posibles medidas de gestión**, tales como protección, conservación, trasplante o reposición, conforme a la normativa vigente en materia de protección del arbolado urbano.

4.1. Individuos objeto de inventario

El inventario realizado incluye la **totalidad de los ejemplares arbóreos presentes dentro del ámbito de estudio**, identificando individualmente cada uno de ellos durante los trabajos de campo.

Se han considerado como individuos objeto de inventario todos los árboles que podrían estar afectados por la Ley 8/2005 (Artículo 1), es decir *“los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco a nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano”*.

La consideración de ejemplar como individuo arbóreo se fija por la misma Ley 8/2005 en su Artículo 1.2: *“se considera ejemplar arbóreo a todo vegetal leñoso con un tronco principal que se ramifica a una cierta altura del suelo y que, en su madurez, alcanza una altura mínima de 5 metros, así como las palmeras (familia Araceae). Todos los rebrotes de cepa o raíz procedentes de un mismo individuo, se consideran un único ejemplar”*.

4.2. Toma de datos en campo

La toma de datos se ha realizado mediante trabajos de campo desarrollados a lo largo de varias visitas efectuadas durante el mes de febrero de 2026, llevadas a cabo por técnicos especializados del ámbito ambiental, entre ellos ambientólogos e ingenieros forestales.

Dado que los trabajos de campo se realizaron durante el mes de febrero, parte de las especies presentes, correspondientes a **taxones caducifolios**, se encontraban en **fase de reposo vegetativo**, sin desarrollo foliar. Esta circunstancia es propia del ciclo fenológico de estas especies durante el periodo invernal y puede dificultar en algunos casos la



identificación precisa de determinadas especies, al no disponerse de caracteres diagnósticos asociados a la hoja.

No obstante, la identificación se ha realizado atendiendo a **otros rasgos morfológicos observables**, tales como porte, características del tronco y la corteza, disposición de ramas y estructura general del ejemplar

Durante estas visitas se realizó una **inspección directa del ámbito de estudio**, procediendo a la identificación individual de los ejemplares arbóreos presentes y a la recogida de los principales parámetros necesarios para su caracterización.

Para cada individuo se han registrado datos como la **especie, dimensiones, estado general y localización**, mediante **mediciones realizadas en campo siguiendo criterios técnicos objetivos**, con el fin de garantizar la fiabilidad y homogeneidad de la información recopilada (Tabla 1).

Los datos obtenidos fueron posteriormente **sistematizados en tablas de inventario**, facilitando su análisis y su representación en la documentación gráfica asociada al presente estudio (Apéndice II).



Tabla 1. Variables tomadas en el inventario en campo. Fuente: elaboración propia.

Variable		Categorías	Definición y criterios
NÚMERO ID		0001, 0002, 0003, ...	Número identificativo de cada pie inventariado, correspondiente con el número de ficha.
ESPECIE		Nombre	Nombre científico y común.
N° FOTO		Código	Código de foto tomada en campo.
COORDENADAS		Coordenadas X, Y	Coordenadas UTM de la inserción del tronco de cada ejemplar en el suelo, ubicadas en ortofoto actualizada y corregidas en campo mediante medidas con elementos reconocibles (vallado, otros ejemplares, mobiliario urbano, etc....).
TIPO/PORTE	Tipología	Pie único	Único tronco principal.
		Bifurcado/Trifurcado desde la base	Presencia de 2 ó 3 troncos codominantes.
		Ramificado desde la base	Existencia de multitud de ramas que surgen desde la parte baja del tronco.
		Rebrote de cepa/raíz	Presencia de multitud de troncos que brotan desde la base del tronco o de las raíces sin dominancia clara de ninguno, procedentes de rebrote.
	Situación con respecto al resto del arbolado	Árbol individual	Árbol aislado, independiente de los de alrededor.
		Grupo	Árbol formando una masa, bosque o conjunto con otros ejemplares.
		Alineación	Árbol formando un conjunto en hilera con otros ejemplares, actual o antiguo.
		Joven	Árbol en crecimiento



Variable		Categorías	Definición y criterios
EDAD	Edad relativa	Maduro	Árbol cercano o que ha alcanzado su máximo desarrollo, con tronco y cruz formados.
		Senescente	Árbol en regresión, ha alcanzado su máximo desarrollo y se encuentra en el inicio de su proceso de declive.
		En declive	Árbol en la etapa final de su vida, declive avanzado, sin porvenir.
		Muerto	Árbol sin vida, no se observan rastros de rebrotes.
DATOS DENDROMÉTRICOS		Altura	Altura total del árbol estimada en segmentos de 0,5 m.
		Perímetro normal (cm) / Perímetro equivalente (cm)	Perímetro del tronco medido a una altura de 1,30 m y expresado en cm. En el caso de árboles con bifurcación baja, se mide el perímetro por debajo de la bifurcación. En el caso de pies bifurcados o ramificados desde la base se mide el perímetro del tronco mayor y se calcula el Perímetro equivalente, según lo dispuesto en la Norma Granada (Figura 2).
		Diámetro de copa (m)	Diámetro medio de la proyección de la copa sobre el suelo, expresada en metros, en intervalos de 0,5 m.
ESTADO FITOSANITARIO, ESTRUCTURAL Y VEGETATIVO	Vigor	Vigoroso / Escaso / En declive / Muerto	Estimación del vigor del árbol, según los signos de decaimiento observados.
	Madera vista	Sí / No, gravedad observada	Madera del leño al descubierto, cuando su superficie sea significativa.
	Huecos	Sí / No, gravedad observada	Huecos de pudrición en el tronco o grandes ramas cuando su superficie sea significativa.



Variable		Categorías	Definición y criterios
	Inclinación	Grados	Grados de inclinación del tronco del ejemplar con respecto a la vertical desde la base del tronco.
	Defectos de copa	Sí / No, gravedad observada	Forma de la copa desestructurada o desequilibrada.
	Pérdida de ramas/follaje	Porcentaje, gravedad observada	Si se detectan ramas secas o falta de hojas/ramas en la copa se anota el porcentaje ausente o seco respecto al total.
	Defectos estructurales	Sí / No, gravedad observada	Se reflejará si existen defectos en la estructura del árbol como uniones débiles, malformaciones, ramas rotas, desgarros, descalzamiento, etc.
	Plagas o enfermedades	Sí / No, gravedad observada	Se reflejará si se detectan signos de enfermedad o ataque de insectos como cuerpos fructíferos en el tronco, micosis en hojas, defoliación, clorosis, etc.
OBSERVACIONES		Se anota las observaciones que expliquen el estado del ejemplar	Se describe el estado general del árbol y cualquier información sobre su evolución o estado que resulte relevante. Se describe cualquier circunstancia que pueda condicionar su conservación, buen estado o las medidas que hayan de aplicarse en el ejemplar.



Se entiende como perímetro total equivalente (P_{te}) la correspondiente sección circular teórica, suma de las secciones circulares reales de cada uno de los troncos del ejemplar a valorar.

Supongamos un ejemplar trípode cuyos perímetros individuales serán:

$$P_1 = 2 \cdot \pi \cdot r_1$$

$$P_2 = 2 \cdot \pi \cdot r_2$$

$$P_3 = 2 \cdot \pi \cdot r_3$$

Por tanto sus secciones serán:

$$S_1 = \pi \cdot r_1^2$$

$$S_2 = \pi \cdot r_2^2$$

$$S_3 = \pi \cdot r_3^2$$

Obviamente, $S_{te} = S_1 + S_2 + S_3$

Por consiguiente, obtendremos la expresión definitiva:

$$P_{te} = 2 \sqrt{\pi \cdot S_{te}} \quad \text{o bien} \quad P_{te} = \sqrt{\sum P_i^2} \quad (42)$$

Figura 3. Cálculos necesarios para la obtención de perímetros equivalentes. Fuente: Norma Granada

4.3. Generación de cartografía y fichas individuales

A partir de la información recopilada durante los trabajos de campo, se ha procedido a la elaboración de la cartografía del arbolado inventariado,

Para ello, se ha generado una base de datos georreferenciada a partir de los puntos de ubicación registrados en campo, que relaciona cada registro de variables tomadas en campo con las coordenadas UTM en las que se ubica el pie.

La digitalización de cada punto se ha realizado sobre ortofoto de máxima actualidad y resolución adecuada (Vuelo PNOA año 2025, tamaño de píxel de 10 cm, Instituto Geográfico Nacional), ubicando de la forma más fiel posible la base del tronco de cada pie con ayuda de mediciones tomadas en campo tomando como referencia elementos fijos y distinguibles.

Para cada pie inventariado se ha generado una ficha individualizada que recoge las variables tomadas en campo, acompañadas de una imagen del árbol y su localización referenciada según coordenadas y cartografía/ortofotografía.



Especie: Ulmus minor Olmo común	Nº de ficha: 0055
TIPO/PORTE Tipo: Grupo x 3. Pie único. Edad: Joven.	
DATOS DENDROMÉTRICOS Perímetro base (cm): 37 Perímetro 1,3 m (cm): 19 Diámetro base (cm): 12 Diámetro normal (cm): 6 Altura (m): 4 Altura primera rama viva (m): 0.5 Superficie de copa (m ²): 15	
ESTADO Y COMENTARIOS Buen estado.	
DESTINO/AFECCIONES Conservación.	
LOCALIZACIÓN X: 448368,7639925817 Y: 4480666,816581019	

Figura 4. Ejemplo ilustrativo de ficha. En ella se ve un grupo de 3 árboles con características similares, por ello se estudian en conjunto. Fuente: elaboración propia.

Cada ficha incluye la **identificación mediante un número de ficha**, así como la **identificación de la especie**, indicando su denominación científica y nombre común. Asimismo, se recogen aspectos relativos al **tipo o porte del ejemplar** y su estado de desarrollo.

En determinados casos, cuando varios individuos presentan **características similares** y se **distribuyen formando agrupaciones homogéneas**, éstos han sido inventariados de forma conjunta. En estas situaciones, los **datos dendrométricos** incluidos en la ficha



corresponden a valores representativos o medios del conjunto de individuos considerados, manteniendo no obstante la identificación del número de pies que integran el grupo.

En el apartado de **datos dendrométricos** se incorporan las principales variables medidas en campo, tales como perímetro del tronco, diámetro, altura del ejemplar, altura de la primera rama viva y superficie o desarrollo de copa, entre otros parámetros relevantes para la caracterización del arbolado.

La ficha también incluye un apartado de **estado y comentarios**, donde se reflejan observaciones relativas al estado del ejemplar o grupo de ejemplares, así como cualquier aspecto relevante detectado durante la inspección. Del mismo modo, se incorpora el apartado **destino/afecciones**, en el que se indica la actuación prevista sobre el ejemplar o agrupación en función del análisis realizado.

Cada ficha se acompaña de **una fotografía representativa**, tomada durante el trabajo de campo, así como de su **localización georreferenciada**, incluyendo las coordenadas del punto correspondiente y su representación cartográfica sobre ortofotografía y plano de situación dentro del conjunto del inventario.

Las fichas se incluyen en el *Apéndice II. Fichas de arbolado*.

4.4. Actuaciones contempladas y evaluación previa de afecciones

Se ha llevado a cabo el presente inventario con el objetivo de analizar la presencia y características del arbolado existente dentro del ámbito de estudio. Este trabajo forma parte de los estudios previos destinados a **evaluar la viabilidad de las actuaciones previstas y determinar** las áreas en las que la presencia de arbolado o sus condiciones de conservación requieren la adopción de medidas específicas de protección o gestión.

A partir de la información obtenida durante el trabajo de campo y del análisis de las variables registradas en el inventario, se plantea una propuesta inicial de destinos del **destino de los ejemplares arbóreos inventariados** en relación con la actuación prevista en el ámbito de estudio.

Como ya se ha adelantado, la asignación del destino de cada individuo se ha realizado teniendo en cuenta diversos factores, entre los que destacan el **estado fitosanitario, estructural y vegetativo del ejemplar**, su **tamaño y edad relativa**, su **interferencia con la ordenación propuesta**, así como la **viabilidad técnica de su conservación o trasplante**.

En función de estos criterios, se han establecido las siguientes categorías de actuación para los ejemplares inventariados:

- **Conservación:** ejemplares que se mantienen en su ubicación actual, al no verse afectados por las actuaciones previstas y presentar un estado adecuado de conservación.
- **Conservación mediante trasplante:** ejemplares que, aun viéndose afectados por la actuación proyectada, presentan características que permiten su traslado a otra ubicación dentro del ámbito o en zonas próximas, manteniendo así el individuo.



- **Tala:** ejemplares cuya eliminación resulta necesaria como consecuencia directa de la implantación de las actuaciones previstas y para los que no se considera viable su conservación ni su trasplante.
- **Eliminación por especie invasora:** ejemplares pertenecientes a especies consideradas **exóticas invasoras** conforme a la normativa vigente, cuya retirada se contempla como medida de gestión y control de este tipo de especies.
- **Eliminación por mal estado:** ejemplares que presentan **deficiencias fitosanitarias, estructurales o vegetativas significativas**, que comprometen su estabilidad, su viabilidad futura o su seguridad.
- **Retirada por ejemplar muerto:** pies que se encuentran **sin signos de vida en el momento de la inspección de campo**, por lo que se contempla su retirada.

Adicionalmente, durante la revisión en campo se han identificado **pies ausentes**, correspondientes a individuos que habían sido detectados previamente mediante análisis de ortofotografía en gabinete, pero que **no fueron localizados durante la visita de campo**.

La asignación del destino final de cada ejemplar se recoge de forma individualizada en la base de datos del inventario y se sintetiza en el apartado 6.

5. EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL ARBOLADO Y VIABILIDAD DE TRASPLANTE

Con el objetivo de determinar la **aptitud de los ejemplares inventariados para su conservación o posible trasplante**, se ha realizado una evaluación del estado del arbolado presente en el ámbito de estudio a partir de la información recopilada durante los trabajos de campo.

La valoración se ha basado en la **observación directa de los ejemplares**, considerando aspectos como su estado estructural y fitosanitario, dimensiones, grado de desarrollo, condiciones de implantación y características del entorno inmediato. Estos factores permiten determinar tanto el **estado general del arbolado** como las **posibilidades técnicas de realizar un trasplante con garantías razonables de supervivencia**.

La viabilidad del trasplante se ha analizado teniendo en cuenta criterios habitualmente empleados en este tipo de actuaciones, entre los que destacan **la especie, el tamaño del ejemplar, su estado sanitario y estructural, la forma de crecimiento, así como las condiciones del suelo y el espacio disponible para la extracción del sistema radicular**.

A partir de este análisis se ha procedido a **valorar individualmente o por agrupaciones los ejemplares inventariados**, determinando aquellos casos en los que el trasplante podría considerarse viable, así como aquellos en los que, debido a sus características o a limitaciones técnicas, dicha actuación no resulta recomendable.

5.1. Evaluación del estado fitosanitario, vegetativo y estructural del arbolado

La evaluación del estado de los árboles se determinó mediante la integración de los valores tomados y la observación en campo.

ADECUADO: árbol en buen estado con defectos que no comprometen su supervivencia o integridad estructural pero que necesita actuaciones de mejora.



- **Bueno:** árbol en buen estado, vigoroso. Sin presencia de madera o huecos significativos, sin inclinación excesiva, sin heridas abiertas por poda que pudieran tener un efecto negativo significativo o copa descompensada, sin incidencia significativa de ramas secas o daños estructurales.



Figura 5. Almez con estado fitosanitario "bueno", Ficha 0030. Fuente: elaboración propia.

- **Regular:** árbol vigoroso con defectos de cierta consideración pero que no comprometen gravemente su estado fitosanitario o integridad estructural: sin huecos o pudriciones significativas, presencia de heridas que dejen madera vista bien cicatrizadas y/o de poca extensión ($< 1/3$ tronco), sin inclinación excesiva, con pocas ramas secas o copa poco descompensada. Sin daños estructurales de importancia. Condiciones de vegetación inadecuadas pero que no afectan gravemente a su estado vegetativo actual o futuro: situación de competencia con otros árboles y posición como subdominado.



Figura 6. Olivo con estado fitosanitario "regular Ficha 0077. Fuente: elaboración propia.

MAL ESTADO FITOSANITARIO, ESTRUCTURAL O VEGETATIVO: árbol con defectos o en condiciones que comprometen su supervivencia o integridad estructural

- **Malo:** árbol con signos de vigor escaso, o con daños que interfieran o puedan interferir en breve plazo en su estado. Con presencia de madera vista o huecos extensos, gran parte de la copa con ramas secas, podas incorrectas, copa desestructurada o porte mal conformado, inclinación



significativa o defectos estructurales en tronco. Malas condiciones de vegetación: situación de competencia intensa con otros árboles y posición como dominado o sumergido.



Figura 7. chopo con estado fitosanitario malo. Ficha 0381. Fuente: elaboración propia.



MUERTO/DERRIBADO

- Árbol en pie sin signos de vida o derribado.



Figura 8. Árbol muerto: Ficha 0343. Fuente: elaboración propia.



EJEMPLARES PARA ERRADICAR

- Ejemplares cuyo carácter invasor y la conveniencia de su eliminación ha sido reconocido legalmente.



Figura 9. Especie exótica invasora (Ailanto) a erradicar. Ficha 0019. Fuente: elaboración propia.



5.2. Justificación de la posibilidad de trasplante

Determinados ejemplares previsiblemente afectados por las actuaciones previstas presentan **condiciones que permiten considerar su posible trasplante**, lo que permitiría su conservación mediante el traslado a una nueva ubicación adecuada.

Para la definición de la conveniencia del trasplante de los ejemplares se han seguido los criterios establecidos en la **Norma Tecnológica de Jardinería NTJ 08E – Trasplante de grandes ejemplares**, documento técnico de referencia en el ámbito nacional que establece las condiciones y limitaciones en las que el trasplante puede realizarse con garantías razonables de éxito. Aunque dicha norma está orientada principalmente al trasplante de grandes ejemplares, sus criterios resultan igualmente aplicables, con los ajustes necesarios, a árboles de menor tamaño. El éxito en el trasplante depende fundamentalmente de los siguientes factores:

- Factores relacionados con las condiciones del ejemplar a trasplantar:
 - Edad y desarrollo/tamaño
 - Especie, tipo y variedad del árbol
 - Forma de crecimiento y dimensiones de las raíces y de la parte aérea
 - Estado de salud, vitalidad y expectativa de vida futura
 - Daños sufridos en la parte aérea y raíces
- Factores relacionados con las condiciones ambientales de origen y destino:
 - Época de trasplante
 - Plazo de ejecución de las operaciones de trasplante
 - Cuidados y mantenimiento tras las operaciones de trasplante

El trasplante presenta **mayor probabilidad de éxito en determinadas especies y en ejemplares jóvenes o de menor desarrollo**, siendo la edad o tamaño del árbol uno de los factores determinantes. En general, la capacidad de arraigo tras el trasplante suele ser **mayor en especies caducifolias que en especies perennifolias**, y resulta más limitada en coníferas debido a la tendencia de su sistema radicular a desarrollarse en profundidad.

En general la capacidad de arraigo tras el trasplante es mayor en especies caducifolias que en perennifolias, y es difícil en coníferas, dado el patrón de arraigo en profundidad mayor de su sistema radical. Se toma como referencia la publicación *El árbol en jardinería y paisajismo* de Francesc Navés Viñas et al. (2003) para identificar la dificultad o facilidad para el trasplante de las distintas especies.

Cuanto más avanzada sea la edad o mayor tamaño posea el ejemplar, el éxito del trasplante se reduce considerablemente. La probabilidad de éxito del trasplante sólo es alta en ejemplares jóvenes o en el caso de pocas especies con capacidad de arraigo y rebrote especialmente alto.



La capacidad de arraigo es igualmente mayor dependiendo de otros factores complementarios: si el desarrollo radical es en superficie y concentrado (sistema de raíces compacto y fibroso) que, si es profundo y disperso, mayor si el porte aéreo es bajo, y cuando el ejemplar se encuentre en plenas condiciones fitosanitarias y de vigor, incluida la no existencia de daños en su parte radical o aérea como amputaciones recientes, descalces, heridas abiertas en tronco o podas excesivas.

En general, se desaconseja el trasplante en el caso de rebrotes o agrupaciones de ejemplares muy próximos entre sí, dado que los elementos estructurales están imbricados unos con otros con un sistema radical común o sus sistemas radicales se sitúan muy cercanos y en muchos casos se encuentran entrelazados. El trasplante en estos casos resulta de elevada complejidad y tiene un mayor riesgo de fallo estructural, además de baja tasa de éxito.

Por otro lado, en texturas de suelo pesadas (franco-limosas) aumentan las probabilidades de éxito frente a texturas ligeras (franco-arenosas), dado que su capacidad para sujetar el cepellón en las operaciones de trasplante es mayor. Además, la calidad del suelo y condiciones ambientales del nuevo emplazamiento aumentan las probabilidades de arraigo del ejemplar trasplantado, tanto más cuanto mayor similitud de condiciones se den entre el emplazamiento de origen y destino y más calidad de estación se presente.

Finalmente, una época de trasplante idónea (en reposo vegetativo), una implantación inmediata desde la extracción y unos cuidados posteriores adecuados maximizan las posibilidades de un arraigo correcto.

Igualmente se ha de tener en cuenta cualquier limitación técnica que dificulte la operación de trasplante, tales como presencia de roquedo, construcciones o elementos que impidan realizar las operaciones adecuadamente y extraer un cepellón suficientemente grande y cohesionado.

Como criterio general se adopta un perímetro en base de **60 cm** como calibre por debajo del cual el ejemplar tiene suficientes probabilidades de supervivencia. Esta posibilidad puede variar en función de la capacidad de arraigo de la especie en concreto, y del estado del ejemplar, de la presencia de defectos estructurales. Este es el caso de porte bifurcado o ramificado, copa desestructurada afectando principalmente a sus cimales, copa desequilibrada con un desplazamiento importante en su centro de gravedad, fuerte ahilamiento, o raíces estrangulantes espiralizadas o superficiales.

No se destinan a trasplante los ejemplares que muestren un estado fitosanitario condicionante de su supervivencia. Sólo se considera viable el trasplante cuando el árbol tenga un buen estado fitosanitario y fisiológico, con ausencia de descortezados, desgarros, heridas, pudriciones, oquedades, chancros o quemadura en tronco y ramas principales de relevancia.

En los casos en los que por condiciones el ejemplar sea trasplantable, pero dicho trasplante no sea conveniente debido al bajo interés de la especie o incoherencia con la estrategia municipal de implantación de arbolado urbano (*Ulmus pumila*, *Robinia pseudoacacia*, *Ailanthus altissima*, etc.), inadaptación a las condiciones urbanas o baja calidad del ejemplar, se podrá optar por eliminación y compensación mediante plantación de nuevas especies de mayor interés.



En la Tabla 4 se recogen las valoraciones en cuanto a trasplante para cada ejemplar teniendo en cuenta estos condicionantes.

Las zonas destino prioritarias para el trasplante de estos ejemplares corresponderán a las áreas destinadas a espacios libres vegetados del propio ámbito, en ubicaciones con calidades de suelo mejoradas y con condiciones ambientales (soleamiento, vientos) tolerables y lo más similares posibles a la situación inicial.

6. RESULTADOS

El inventario de arbolado realizado en el ámbito de estudio ha permitido identificar y caracterizar un total de **503 individuos arbóreos** en pie.

La información recogida para cada individuo incluye su identificación, especie, variables dendrométricas, estado fitosanitario y estructural, así como su localización geográfica, lo que ha permitido elaborar la base de datos y la cartografía asociada al inventario.

En la Tabla 1 se presenta la distribución del arbolado inventariado por especies, indicando el número de individuos registrados para cada una de ellas.

Tabla 2. Resumen del número y especies inventariadas de forma individual.

<i>Especie</i>	<i>Número de ejemplares</i>
Olea europaea	185
Ulmus pumila	87
Populus nigra	85
Ailanthus altissima	43
Prunus dulcis	41
Ulmus minor	20
Platanus orientalis	13
Pinus halepensis	8
Pinus pinea	6
Populus alba	5
Acer negundo	2
Salix cinerea	2
Fraxinus angustifolia	2
Robinia pseudoacacia	2
Celtis australis	1
Ficus carica	1
TOTAL	503



A estos se suman **24 ejemplares muertos y 6 ejemplares ausentes**, que igualmente han sido registrados durante el trabajo de campo a efectos de su localización y caracterización.

Por tanto, el número total de registros obtenidos en el inventario asciende a **527 individuos y 6 individuos ausentes**, considerando tanto los ejemplares vivos en pie como los pies muertos detectados en la parcela.

En la Tabla 2 se clasifica por especies el número de ejemplares de la propuesta inicial de destinos.



Tabla 3. Resumen de los destinos de los ejemplares por especie. Fuente: elaboración propia.

<i>Especie</i>	<i>Conservación mediante trasplante</i>	<i>Conservación</i>	<i>Eliminación por especie invasora</i>	<i>Eliminación por mal estado</i>	<i>Retirada por ejemplar muerto</i>	<i>Tala</i>
Olea europaea	13	157	0	2	0	14
Ulmus pumila	0	63	0	2	0	21
Populus nigra	1	63	0	7	0	14
Ailanthus altissima	0	0	43	0	0	0
Prunus dulcis	4	34	0	0	0	3
Ulmus minor	0	15	0	4	0	1
Platanus orientalis	2	8	0	0	0	3
Pinus halepensis	1	7	0	0	0	0
Pinus pinea	0	6	0	0	0	0
Populus alba	0	3	0	1	0	1
Acer negundo	0	2	0	0	0	0
Salix cinerea	0	2	0	0	0	0
Fraxinus angustifolia	0	2	0	0	0	0
Robinia pseudoacacia	0	2	0	0	0	0
Celtis australis	0	1	0	0	0	0
Ficus carica	0	1	0	0	0	0
otras	0	0	0	0	24	0
Total (533)	21	366	43	16	24	57



7. CONCLUSIONES

El inventario de arbolado realizado en el ámbito de estudio ha permitido **identificar y caracterizar un total de 503 ejemplares arbóreos en pie**, pertenecientes a distintas especies, entre las que destacan *Olea europaea*, *Ulmus pumila* y *Populus nigra* por su mayor representación.

Entre las especies inventariadas se encuentra también *Ailanthus altissima*, especie exótica invasora ampliamente naturalizada en entornos urbanos y periurbanos. La presencia de esta especie se ha tenido en consideración en la evaluación del arbolado, proponiéndose con carácter general **su eliminación y sustitución por especies más adecuadas**, en línea con los criterios de gestión del arbolado urbano y control de especies invasoras.

La información recopilada durante los trabajos de campo ha permitido **evaluar el estado del arbolado y analizar su compatibilidad con las actuaciones previstas**, determinando para cada ejemplar o agrupación la actuación más adecuada.

Siempre que ha sido técnicamente viable se ha **priorizado la conservación del arbolado existente**, ya sea mediante su mantenimiento en la ubicación actual o mediante trasplante. En aquellos casos en los que las características del ejemplar, su estado o la naturaleza de la especie lo han desaconsejado, se propone su eliminación conforme a los criterios técnicos establecidos en el presente estudio.

En cualquier caso, el destino final del arbolado inventariado se concretará en fases posteriores de planeamiento (proyecto de urbanización), una vez se conozca la disposición definitiva de viarios y edificaciones, así como las rasantes finales del terreno.

En Madrid, julio de 2026





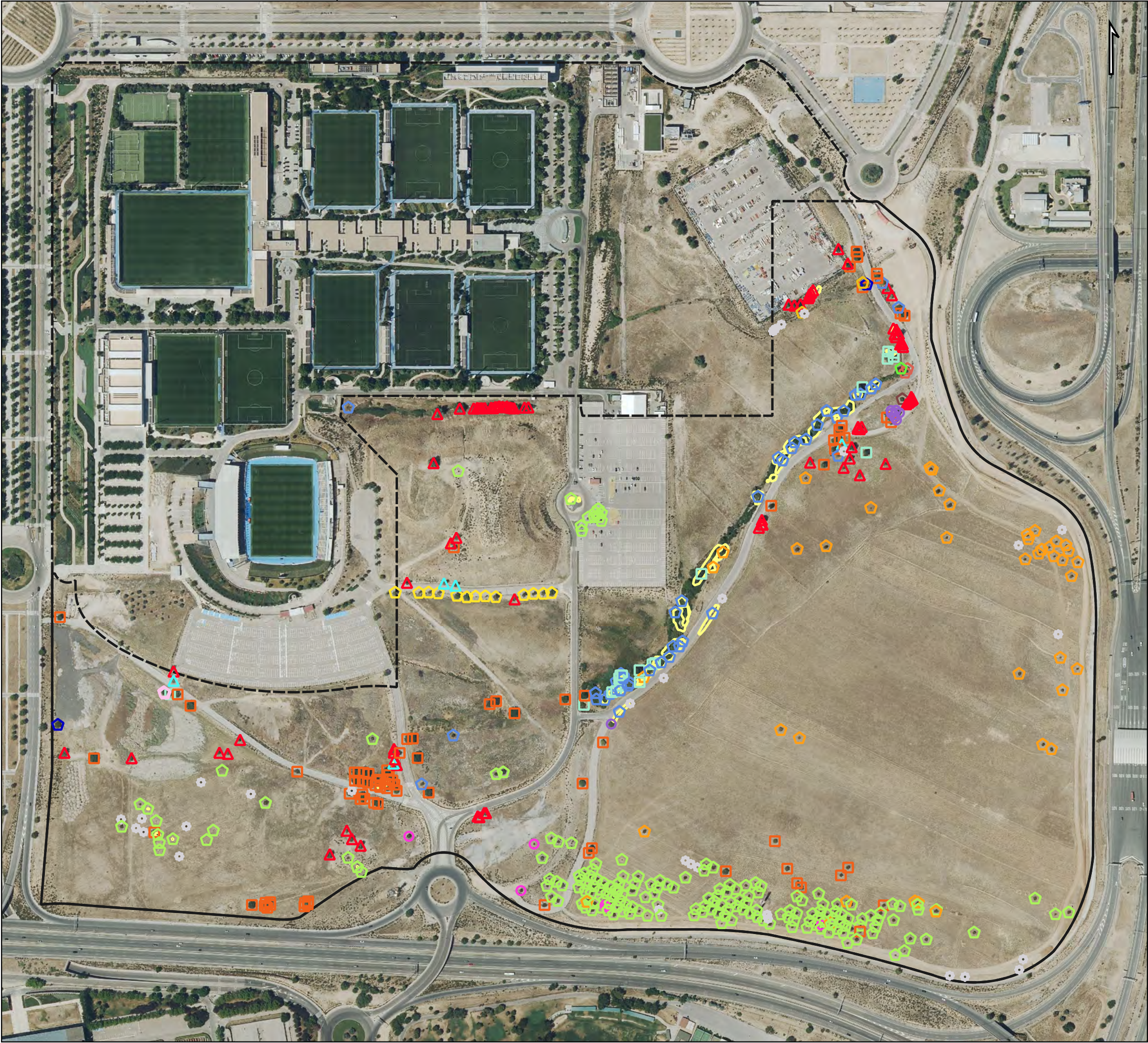
APÉNDICES

Apéndice I. Cartografía

Plano 1. Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190.

Plano 2. Propuesta de destino.

Plano 3. Destino propuesto conforme a la imagen indicativa de disposición edificatoria.



PROYECTO

- PARCELA
- Parcela DO-190
- ESPECIES
- Acer negundo
 - Ailanthus altissima
 - Ausente/Muerto
 - Celtis australis
 - Ficus carica
 - Fraxinus angustifolia
 - Olea europaea
 - Pinus halepensis
 - Pinus pinea
 - Platanus orientalis
 - Populus alba
 - Populus nigra
 - Prunus dulcis
 - Robinia pseudoacacia
 - Salix cinerea
 - Ulmus minor
 - Ulmus pumila
 - Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:4.000	Fecha:	Código Proyecto:
Hoja:	1 de 18	Escala gráfica:	0 50 100 m	Marzo 2026	ALT25_103

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

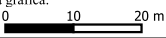
ESPECIES

-  Ausente/Muerto
-  Olea europaea
-  Populus alba
-  Populus nigra
-  Robinia pseudoacacia
-  Salix cinerea
-  Ulmus minor
-  Ulmus pumila

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:1.000	Fecha:	Código Proyecto:
Hoja:	2 de 18	Escala gráfica:		Marzo 2026	ALT25_103

Promotor:

Consultor:





PROYECTO

PARCELA

Parcela DO-190

ESPECIES

- Ausente/Muerto
- Olea europaea
- Ulmus pumila
- Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:1.000	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	3 de 18	Escala gráfica:	0 10 20 m				

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA URBANÍSTICA MEDIOAMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

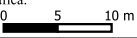
ESPECIES

-  Ailanthus altissima
-  Ausente/Muerto
-  Olea europaea
-  Pinus pinea
-  Populus alba
-  Populus nigra
-  Ulmus pumila
-  Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:700	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	4 de 18	Escala gráfica:					

Promotor:

Consultor:




PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

ESPECIES

 Olea europaea

 Populus nigra

 Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:

Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N

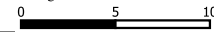
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:

MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:

Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:400	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto: ALT25_103
Hoja:	5 de 18	Escala gráfica:				

Promotor:	Consultor:
	



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

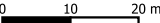
ESPECIES

-  Ailanthus altissima
-  Olea europaea
-  Pinus halepensis
-  Platanus orientalis
-  Populus alba
-  Populus nigra
-  Ulmus minor
-  Ulmus pumila
-  Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:1.000	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	6 de 18	Escala gráfica:					

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

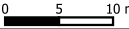
ESPECIES

-  Olea europaea
-  Pinus pinea
-  Populus nigra
-  Prunus dulcis
-  Ulmus pumila

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:700	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	7 de 18	Escala gráfica:					

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

Parcela DO-190

ESPECIES

- Ailanthus altissima
- Ausente/Muerto
- Olea europaea
- Pinus halepensis
- Prunus dulcis
- Ulmus minor
- Ulmus pumila
- Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:700	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	8 de 18	Escala gráfica:	0 5 10 m				

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

- Parcela DO-190
- Superficie de las agrupaciones de árboles

ESPECIES

- Ailanthus altissima
- Ausente/Muerto
- Prunus dulcis
- Ulmus minor
- Ulmus pumila

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:400	Fecha:	Código Proyecto:
Hoja:	9 de 18	Escala gráfica:	0 5 10 m	Marzo 2026	ALT25_103

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA URBANÍSTICA MEDIOAMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

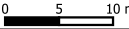
ESPECIES

-  Ailanthus altissima
-  Ausente/Muerto
-  Populus alba
-  Populus nigra
-  Prunus dulcis
-  Ulmus minor
-  Ulmus pumila
-  Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:700	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	10 de 18	Escala gráfica:					

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

Parcela DO-190

ESPECIES

- Acer negundo
- Ailanthus altissima
- Celtis australis
- Ficus carica
- Pinus halepensis
- Populus nigra
- Ulmus minor
- Ulmus pumila
- Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:500	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	11 de 18	Escala gráfica:	0 5 10 m				

Promotor:

Consultor:



PROYECTO

PARCELA

Parcela DO-190

ESPECIES

- Ailanthus altissima
- Ausente/Muerto
- Fraxinus angustifolia
- Populus nigra
- Salix cinerea
- Ulmus pumila
- Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:500	Fecha:	Marzo 2026	Código Proyecto:	ALT25_103
Hoja:	12 de 18	Escala gráfica:	0 5 10 m				

Promotor:

Consultor:

ALTACIA CONSULTORIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL



PROYECTO

PARCELA

 Parcela DO-190

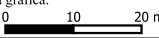
ESPECIES

-  Ailanthus altissima
-  Ausente/Muerto
-  Populus alba
-  Populus nigra
-  Prunus dulcis
-  Ulmus minor
-  Ulmus pumila
-  Superficie de las agrupaciones

Fuentes de información:
Sistema de referencia: ETRS1989 UTM Huso 30N
Tamaño impresión: DIN-A3

Título del Proyecto:
MPG DEL PGOU DE MADRID DE 1997. PARCELA DO-190 DEL ÁMBITO APE 16.11 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS" (DISTRITO DE BARAJAS)

Título del Plano:
Ubicación y especies de los árboles inventariados en la parcela DO-190

Plano nº:	1	Escala:	1:1.000	Fecha:	Código Proyecto:
Hoja:	13 de 18	Escala gráfica:		Marzo 2026	ALT25_103

Promotor:

Consultor:

